

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar, Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza, incorporándose a la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona y el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. Los Directores presentes acordaron designar a la Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Directora Propietaria por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, la señora Directora designada para iniciar presidiendo esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Gerencia de Recursos Humanos, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 4.3) Unidad Jurídica, 4.4) Unidad de Secretaría, 4.5) Dirección Técnica, 4.6) Presidencia, 4.7) Dirección Administrativa Financiera.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Gerencia de Recursos Humanos.

4.1.1) La Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional y Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS, participe en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA TRASPASO DE PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE DEL FOCARD-APS de ANDA El Salvador a Ay A Costa

Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días 4 y 5 de noviembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en sesión ordinaria 06, Libro 2, celebrada el día 30 de julio de 2019, la Junta de Gobierno nombró a la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, como Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS.
- II. Que la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, en su calidad de Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS, participará en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA TRASPASO DE PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE DEL FOCARD-APS de ANDA El Salvador a Ay A Costa Rica, a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días 4 y 5 de noviembre de 2019.
- III. Que el objetivo de dicha reunión es coordinar las acciones necesarias para el traspaso de la Presidencia Pro-Témpore del FOCARD-APS de El Salvador a Costa Rica, así como: a) Verificar el avance del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Trabajo 2019; b) Identificar los Lineamientos Generales para el Plan de Trabajo 2020 a ser presentado en la reunión ordinaria del CONCARD-APS; y c) Establecer los Lineamientos para desarrollar una estrategia de cooperación para el FOCARD-APS.
- IV. Que la Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-4713-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno autorización de Misión Oficial, gastos de viaje y gastos terminales para que la Licda. Arlen Marisol Murcia Ramírez, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional y Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS, participe en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA TRASPASO DE PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE DEL FOCARD-APS de ANDA El Salvador a Ay A Costa Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días 4 y 5 de noviembre de 2019, los gastos del evento serán cubierto por socios cooperantes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder misión oficial a la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional y Coordinadora Nacional Adjunta del FOCARD-APS, del 3 al 5 de noviembre de 2019, para que participe en la "REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA TRASPASO DE PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE DEL FOCARD-APS de ANDA El Salvador a Ay A Costa Rica", a desarrollarse en la Ciudad de Costa Rica, los días 4 y 5 de noviembre de 2019.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje a favor de la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo No. 15 y 16 inciso No. 3, así como al Instructivo No. 5.060 de "Asignación Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos, Capítulo IV, numeral 3 inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje Cuota y media de viático: una cuota para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Total
Licda. Arlen Marisol Murcia Ramírez	\$150x1.5 = \$225.00	\$45.00	\$ 270.00
Totales	\$225.00	\$45.00	\$ 270.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue a favor de la Licenciada Arlen Marisol Murcia Ramírez, la cantidad autorizada en el numeral anterior, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

4. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, realice las gestiones correspondientes.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1, a las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 18-1472-2019, de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que del 18 al 24 de octubre de 2019, se habilitó el período de consultas, recibiendo por parte de las empresas que adquirieron las Bases de Licitación varias comunicaciones.
- III. Que al revisar las consultas, la Unidad solicitante concluye que es necesaria la modificación de algunos Lotes e ítems del Plan de Ofertas, por lo que se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL

Lote 1: Región Central

9 Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION CENTRAL			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	3
6	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	4

SE SUSTITUYE POR

Lote 1: Región Central

9 Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION CENTRAL			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	3
6	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	4

TEXTO ORIGINAL

Lote 2: Región Metropolitana

9 Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION METROPOLITANA			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	18
5	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	10

SE SUSTITUYE POR

Lote 2: Región Metropolitana

9 Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION METROPOLITANA			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	18
5	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	10

TEXTO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 (REGION CENTRAL)				
5	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	3	\$	\$
6	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	4	\$	\$
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

SE SUSTITUYE POR

FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTAS / LP-51/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 (REGION CENTRAL)				
5	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	3	\$	\$
6	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	4	\$	\$
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

TEXTO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)				
4	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	18	\$	\$
5	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	10	\$	\$
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

SE SUSTITUYE POR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)				
4	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	18	\$	\$
5	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	10	\$	\$
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. 51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL

Lote 1: Región Central

9 Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 10 Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION CENTRAL			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	3
6	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	4

SE SUSTITUYE POR

Lote 1: Región Central

9 Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 10 Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION CENTRAL			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	3
6	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	4

TEXTO ORIGINAL

Lote 2: Región Metropolitana

9 Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 10 Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION METROPOLITANA			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	18
5	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	10

SE SUSTITUYE POR

Lote 2: Región Metropolitana

9 Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.

10 10 Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.

REGION METROPOLITANA			
ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	UNIDAD	18
5	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	UNIDAD	10

TEXTO ORIGINAL

FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTAS / LP-51/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 (REGION CENTRAL)				
5	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	3	\$	\$
6	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	4	\$	\$
				SUBTOTAL
				IVA
				TOTAL

SE SUSTITUYE POR

FORMATO No. 5 PLAN DE OFERTAS / LP-51/2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 1 (REGION CENTRAL)					
5	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	3	\$	\$	
6	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	4	\$	\$	
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

TEXTO ORIGINAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)					
4	Tirabuzón redondo de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	18	\$	\$	
5	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	10	\$	\$	
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

SE SUSTITUYE POR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)					
4	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	18	\$	\$	
5	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	10	\$	\$	
				SUBTOTAL	\$
				IVA	\$
				TOTAL	\$

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

-----  
-----  
4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir suministro de material eléctrico común, para el uso en los diferentes trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como nuevas instalaciones de sistemas eléctricos y de luminarias internas y externas en las plantas de bombeo y diferentes planteles que pertenecen a las Regiones Metropolitana, Occidental, Oriental y las oficinas que atiende la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad de la ANDA.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$85,101.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas

instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de cada Región y de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad de la ANDA.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1461-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir suministro de materiales eléctricos especializados, para el uso en los diferentes trabajos de mantenimiento electromecánico en las estaciones de bombeo de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,203,332.76), monto

que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Colaborador Técnico Electromecánico de cada Región.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18-1462-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS ESPECIALIZADOS, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO CENTRAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.2, tomado en la sesión ordinaria número 13, Libro 2, celebrada el día 16 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-47/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL"; proceso que fue Declarado Desierto por ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 5.3.5 tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019.

- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo adquirir los Camiones de 4 toneladas, debido a la necesidad de dotar de transporte adecuado a las cuadrillas que ejecutan trabajos de mantenimiento de redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario administradas por las Regiones Occidental, Central y Oriental.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$108,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Inspector Automotriz de la Unidad Solicitante.
- VI. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1468-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la



Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria número 2, Libro 2, celebrada el día 01 de julio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997"; Proceso que fue Declarado Desierto en vista que el único oferente no cumplió con los requisitos mínimos de la Evaluación Técnica establecidos en las Bases de Licitación, según consta en el acuerdo número 4.5.4 tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 12 de agosto de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3 tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 02 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2019-FGEN denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ"; Proceso que fue Declarado Desierto en vista que el único oferente incumplimiento en el Plan de Oferta establecido en las Bases de Licitación, según consta en el acuerdo número 4.1.5 tomado en la sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019.
- III. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo ejecutar el proyecto para mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable en el Caserío El Jícaro, cuya población es de escasos recursos económicos.
- IV. Que la contratación requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$333,377.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.1477.2019 de fecha 25 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en

los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, artículo 2 de la Ley de la ANDA, artículos 65 y 72 literal "f" de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas que se dedican al rubro requerido, proponiendo que se inviten, de conformidad al siguiente listado:

- a) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
- b) MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- d) INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
- e) CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
- f) ESMO, S.A. DE C.V.
- g) DS INVERSIONES, S.A. DE C.V.
- h) GRUPO INGENIA, S.A. DE C.V.
- i) INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A. DE C.V.

- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras requeridas y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3° del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Representante de la Región Oriental y del Área de Mantenimiento Electromecánico de la Región Oriental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a realizar las actividades como las requeridas por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  - b) MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
  - d) INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.

- e) CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
  - f) ESMO, S.A. DE C.V.
  - g) DS INVERSIONES, S.A. DE C.V.
  - h) GRUPO INGENIA, S.A. DE C.V.
  - i) INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-45/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 2 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$449,148.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales quedaron anexas en los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 06 de septiembre de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 09 y 10 de septiembre de 2019; sin embargo, no hubo adquisición de Bases de Licitación en la Institución.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. LALO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 3. EQUITEC, S.A. DE C.V.
- 4. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
- 5. CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 6. ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.
- 7. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 8. IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A DE C.V.
- 9. JURO, S.A. DE C.V.
- 10. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 26 de septiembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la Única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 271,359.38

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 63, del Libro número TRECE, de fecha 11 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 15 de octubre de 2019, se le previno al oferente a través de la UACI que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, caso contrario su oferta será declarada como NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

Aclara la Comisión Evaluadora de Ofertas, que la prevención legal, inciso tercero, fue generada a raíz que la Sociedad CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó Solvencia Municipal del domicilio conforme al Pacto Social y siendo este requisito NO SUBSANABLE, por lo que era procedente declararla NO ELEGIBLE. Sin embargo, previendo que podría ser un error del oferente por omisión, se le previno que presentara la Modificación al Pacto Social, en cuanto al Cambio de Domicilio.

La Información fue presentada por la Sociedad en el plazo establecido. Por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación, establecido en las Bases de Licitación.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, las etapas a cumplir, previo a la evaluación de las ofertas será el siguiente:

ETAPAS	PONDERACIÓN	
a) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
b) Capacidad Financiera	100	0

Las ofertas que, habiendo cumplido las etapas anteriores, serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
c) Oferta Técnica	100	75
d) Oferta Económica	N/A	N/A

- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asigna puntaje. Dicha revisión se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber sido prevenida su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Dando como resultado que la Sociedad CASCO, S.A. DE C.V. NO CUMPLIÓ con la Evaluación Legal, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de Evaluación; lo anterior, en vista que la Sociedad CASCO, S.A. DE C.V., NO presentó el Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, conforme a la cual se modifica el Domicilio de la Sociedad, hacia Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; según PARTE I, IO-11. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, IO-11.2.1. DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS, Documentación Legal, literal a), de las Bases de Licitación, solicitado mediante prevención de fecha 15 de octubre de 2019. Ya que lo que presentó fue Nota Explicativa (folio # 006), numeral 4. "No se han hecho modificaciones del pacto social, por lo que solicitamos que acepten la solvencia de la Alcaldía de San Salvador, y solvencia de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán". Así mismo, anexa la Solvencia Municipal de la Alcaldía de San Salvador, siendo la Solvencia Municipal. NO SUBSANABLE, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de Evaluación Financiera, según lo establecido en las Bases de Licitación.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

OFERENTE	EVALUACION LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las diez horas con cincuenta minutos del día 23 de octubre de 2019, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. No. LP-45/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019", ya que la única sociedad oferente (CASCO, DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.) NO CUMPLE, con la Evaluación Legal, por lo que se considera NO ELEGIBLE, según lo establecido en la Bases de Licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-45/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2019"; en vista que la única sociedad que ofertó NO CUMPLIÓ con la Evaluación Legal, por lo que se considera NO ELEGIBLE, según lo establecido en la Bases de Licitación.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.
-

4.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-06/2019, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN PARA LAS REGIONES, METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión extraordinaria número 1, Libro 2, celebrada el día 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-06/2019, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN PARA LAS REGIONES, METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2019".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,100.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el día 04 de octubre de 2019, se invitaron a las siguientes empresas:
  1. DIPARVEL, S.A. DE C.V.
  2. M&M TALLER MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
  3. IMPRESSA REPUESTOS, S.A. DE C.V.
  4. DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA PAZ, S.A. DE C.V.
  5. TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 04 al 07 de octubre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de las empresas que descargaron bases.
- V. Que el día 9 de octubre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	OFERENTE	LOTE OFERTADO	MONTO OFERTA (CON IVA)
1	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 131,100.00
2	M&M SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M&M SERVICES, S.A. DE C.V.	III	\$ 29,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 62, del Libro número TRECE, de fecha 11 de octubre de 2019; el cual fue modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 69, del Libro número TRECE, de fecha 15 de octubre de 2019; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que previo al inicio de proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, según la cláusula VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, I PREVENSIONES, con fecha 22 de octubre de 2019, se acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información, ambas sociedades presentaron en tiempo las prevenciones solicitadas.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se dividirá en tres etapas.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- IX. Que la Evaluación Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el servicio, objeto de esta contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante cumple con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	M&M SERVICES, S.A. DE C.V.
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 7 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p>	CUMPLE 100 puntos	CUMPLE 100 puntos

Solamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

De la evaluación anterior se determinó que las Sociedades DILLANPAZ, S.A. DE C.V. Y M&M SERVICES, S.A. DE C.V., CUMPLEN con 100, teniendo la capacidad financiera para brindar el servicio objeto de esta contratación; por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- X. Que en la evaluación de la Oferta Técnica, como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con dicha capacidad de la empresa en la ejecución del contrato. En caso de no cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta en mención. Según el siguiente detalle:

REQUISITOS MÍNIMOS:	DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	M&M SERVICES, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente contratación o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE

Si la oferta no cumple lo requerido en la presente contratación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayor a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
Así mismo el formato digital (cd) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de detectarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos mínimos establecidos anteriormente, continuarán con la siguiente etapa de la evaluación técnica la cual se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

De la revisión anterior se determinó que las ofertas las Sociedades DILLANPAZ, S.A. DE C.V. y M&M SERVICES, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todos los requisitos mínimos establecidos anteriormente, por tal razón se consideran ELEGIBLES para pasar a la evaluación técnica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN MÁXIMA	DILLANPAZ, S.A. DE C.V.		M&M SERVICES, S.A. DE C.V.
			LOTE I REGIÓN METRO.	LOTE II REGIÓN CENTRAL	LOTE III REGIÓN OCCIDENT.
1	Experiencia del Personal Técnico (Mecánico) Menor de 3 años-----0% 3 años -----5% Entre 4 y 5 años -----7% Más de 5 años de experiencia -----10% <i>(Comprobar con hojas de vida)</i>	10%	10%	10%	10%
2	Disponibilidad de Personal Técnico Exclusivo para la ANDA (Mecánicos) <i>(se comprobará por medio de carta compromiso en su oferta)</i> Menos de 4 -----0% 4 mecánicos -----5% 6 mecánicos -----7% Más de 6 mecánicos-----10%	10%	10%	10%	7%
3	Capacidad Instalada Disponible para ANDA. <i>(Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a Comprobación por la Comisión Evaluadora de Ofertas.</i> a) Área Mínima 150 m <sup>2</sup> ----- 10% b) Entre 151 m <sup>2</sup> y 250 m <sup>2</sup> -----20%	20%	20%	20%	0%
4	<b>EVALUACIÓN DE OPERACIONES</b> 4.1 Operaciones Básicas: [15%] 100% de Operaciones Básicas..... 15% 4.2 Operaciones Eventuales: [15%] De 100% a 90%..... 15% De 89% a 85%..... 10% De 84% a 80%..... 5% La evaluación de operaciones se efectuará al revisar cada una de las ofertas digitales presentadas por los participantes.	30%	15%	15%	15%
5	1. <b>EQUIPO Y HERRAMIENTAS [15%] *</b> El oferente debe detallar el equipo de trabajo y las herramientas con que dispone como mínimo deberá contener: <i>(se comprobará por medio de carta compromiso en su oferta)</i> • Elevadores hidráulico o neumático (mínimo: uno) Dos elevadores..... 2% Un Elevador..... 1% • Compresores de aire (mínimo: uno). Dos Compresores..... 2% Un Compresor..... 1% • Soldadores (mínimo: uno). Dos soldadores..... 2% Un soldador..... 1% • Herramientas y equipo de uso común (llaves fijas, llaves mixtas, tenaza, llaves tipo Allen, taladros, esmeriles, etc.) apropiadas para el tipo de equipos objeto de esta contratación. Para ello deberá presentar lista detallada y conforme a su oferta ..... 3% • Herramienta especial, equipo de diagnóstico y de medición: Tester, Medidor de compresiones del motor, scanner de diagnósticos, Calibrador tipo pie de rey, Comparador de reloj, Pistola de impacto, etc. (presentar lista lo más específica posible)..... 2% • Cargador de Baterías (mínimo: uno, preferible multi-cargador). Dos cargadores de Baterías..... 2% Un cargador de Baterías..... 1% • Equipo de seguridad industrial de las instalaciones con que dispone, (zona de trabajo delimitado, extintores, instalaciones eléctricas seguras, Etc.) 2% <b>GRUA PARA REMOLQUE DE VEHICULOS [15%]*</b> <i>(Arrendado o en propiedad). Si es rentado, la empresa deberá presentar la carta compromiso del arrendamiento, y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (pueden ser: tarjeta de circulación, compra venta, factura, según sea el caso o una declaración jurada de ser de su propiedad).</i>	30%	2%	2%	2%
	<b>TOTAL PUNTOS</b>	100%	99%	99%	75%



La oferta que no obtenga, el Puntaje Mínimo de SETENTA y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

De la evaluación anterior se determinó de las ofertas de las Sociedades DILLANPAZ, S.A. DE C.V. y M&M SERVICES, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido para este proceso por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

El monto presupuestado para este proceso de contratación es el siguiente: hasta por CIENTO SESENTA MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,100.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

Dependencia de ANDA	LOTE	MONTO DISPONIBLE INCLUYE IVA
Región Metropolitana	I	\$ 82,000.00
Región Central	II	\$ 49,100.00
Región Occidental	III	\$ 29,000.00

- XII. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, cláusula XV. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Financieros Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: ANDA adjudicará el presente proceso en FORMA PARCIAL POR LOTE, al ofertante(s) que haya(n) cumplido con la capacidad financiera y que haya(n) cumplido con la evaluación técnica, presente la oferta más conveniente a los intereses institucionales.... El literal b) estipula Se adjudicará únicamente un Lote por Oferente, para que al realizar la ejecución no haya ningún tipo de interferencia entre las ejecuciones mismas.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas en los lotes ofertados.
M&M SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M&M SERVICES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas en el lote ofertado.

A pesar que el oferente DILLANPAZ, S.A. DE C.V., oferta LOTE I y LOTE II, en los Términos de Referencia se estableció en el Romano XVI, literal b) que dice "Se adjudicará únicamente un Lote por Oferente, para que al realizar la

ejecución no haya ningún tipo de interferencia entre las ejecuciones mismas", en razón de ello la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el LOTE I, correspondiente a la REGIÓN METROPOLITANA, esto en vista de ser la región con mayor demanda operativa institucional y tener la mayor cantidad de vehículos a la espera de reparación, dicha región no pudiera seguir sin el mantenimiento correctivo de dichos vehículos ya que de lo contrario, la flota vehicular de la misma colapsaría, limitando la operatividad institucional.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 28 de octubre de 2019, RECOMIENDA: A) Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-06/2019, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN PARA LAS REGIONES, METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2019", hasta por un monto de CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la manera siguiente:

Empresa	Lote a adjudicar	Correspondiente a:	Hasta por el Monto máximo de:
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	I	REGIÓN METROPOLITANA.	\$82,000.00
M&M SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M&M SERVICES, S.A. DE C.V.	III	REGIÓN OCCIDENTAL.	\$29,000.00

- B) DECLARAR DESIERTO el LOTE II, correspondiente a la Región Central, en razón de lo establecido en el Romano XVI, literal b) de los referidos TDR, en el sentido que únicamente se adjudicara un lote por oferente.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-06/2019, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN PARA LAS REGIONES, METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2019", hasta por un monto de CIENTO ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la manera siguiente:

Empresa	Lote a adjudicar	Correspondiente a:	Hasta por el Monto máximo de:
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LA PAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DILLANPAZ, S.A. DE C.V.	I	REGIÓN METROPOLITANA.	\$82,000.00
M&M SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse M&M SERVICES, S.A. DE C.V.	III	REGIÓN OCCIDENTAL.	\$29,000.00

- Declarar Desierto el LOTE II, correspondiente a la Región Central, en razón de lo establecido en el Romano XVI, literal b) de los referidos TDR, en el sentido que únicamente se adjudicara un lote por oferente.
- Nombrar como Administradores del Contrato a:

LOTE	NOMBRE	CARGO
Lote I (Región Metropolitana)	David Rafael Sigüenza Aguirre	Jefe del Departamento Administrativo de la Región Metropolitana
Lote III (Región Occidental)	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	Jefe del Departamento Administrativo de la Región Occidental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación por el LOTE II que se declaró desierto.
- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
4.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-16/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el 19 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997"; Proceso que se Declaró Desierto debido a la ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 4.1.6 tomado en la sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 24 de septiembre de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.1.4 tomado en la sesión ordinaria número 15, Libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado de hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$136,636.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 3 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y El Diario El Mundo y así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- V. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 4 y 7 de octubre de 2019; sin embargo, ninguna empresa se presentó a las instalaciones de la ANDA para la adquisición de las Bases de Licitación. Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. MARIO ERNESTO CABRERA CACERES.
  2. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERIA, S.A DE C.V.
  3. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
  4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
  5. CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.
  6. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  7. INGENIERIA EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
  8. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
  9. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  10. D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.
  11. PROEMO, S.A. DE C.V.
  12. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 8 de octubre de 2019 se realizó visita de campo al lugar de las obras, asistiendo a dicha visita las empresas siguientes:
1. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  2. CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.
  3. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  4. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
  5. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
- VII. Que el período de consultas comprendió del 4 al 9 de octubre de 2019, durante este período se generó la NOTA ACLARATORIA No. 1 con fecha 11 de octubre de 2019, misma que fue notificada a las empresas que adquirieron Bases en el Módulo de COMPRASAL.
- VIII. Que para el día 22 de octubre de 2019, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 67, del Libro número TRECE, de fecha 11 de octubre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las once horas con cuarenta minutos del día 25 de octubre de 2019, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-16/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ"; por ausencia total de participantes y no haber recibido ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-16/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, SEGUNDA VEZ"; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

---

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Presidente de la Institución, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, quien continúa presidiendo la misma, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

4.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-01/2019-ANDA-FISDL, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.2 tomado en sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)", para ejecutar los proyectos: I) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y II) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de contratación para la perforación de los siguientes pozos: a) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y b) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de atender crisis de agua por

desabastecimiento en el sector de Ilopango y parte de San Salvador, generada por los trabajos de Rehabilitación de las Obras en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, perteneciente al Sistema de Distribución denominado "Río Lempa".

- III. Que mediante acuerdo número 5.3.2 tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-01/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- IV. Que la contratación requerida será financiada con recursos financieros bajo la fuente de financiamiento 85-0 Fondos General Infraestructura Social 2019, del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), quienes han dispuesto un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$386,367.28), distribuidos de la siguiente manera: FASE I, hasta por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$214,204.44); FASE II, hasta por el monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$172,162.85), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en el "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), suscrito el día 24 de octubre de 2019.
- V. Que el día 22 de octubre de 2019, se invitaron a los integrantes de la lista corta de acuerdo al siguiente detalle:
  1. HIDROTECNIA, S.A DE C.V.
  2. SAGRISA, S.A. DE C.V.
  3. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
  4. SIEF, S.A. DE C.V.
  5. IGRASALECOFILTRO, S.A. de C.V.
- VI. Que el período de consultas venció el día 23 de octubre de 2019, hasta las 16:00 horas. Durante este período no se recibieron consultas.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia se llevó a cabo la visita de campo, el día 23 de octubre de 2019, siendo obligatoria, asistiendo las siguientes personas jurídicas:
  - 1) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  - 2) SAGRISA, S.A. DE C.V.
  - 3) SIEF, S.A. DE C.V.
  - 4) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
- VIII. Que el día 25 de octubre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA (CON IVA)	FASE OFERTADA
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 193,685.16	I
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 214,204.44	I
3	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 156,053.00	II

- IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 72, del Libro número TRECE, de fecha 24 de octubre de 2019; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- X. Que previo al inicio de proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, según la cláusula VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 25 de octubre de 2019, acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información. Para la presentación de esta documentación se asignó como plazo improrrogable y perentorio hasta el día lunes 28 de octubre de 2019, hasta las 15:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el romano VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, literales i, ii, de los Términos de Referencia, contrario la oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.
- Dando como resultado que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. y SIEF, S.A. DE C.V., cumplieron en tiempo con la presentación de las prevenciones, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, en la evaluación de ofertas no se realizará revisión de documentación legal, solamente se realizará evaluación financiera, técnica y una comparación de Monto Ofertado.
- XII. Que la Evaluación Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; si un ofertante cumple con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERENTE		
			HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	3.43	1.20	6.30
	Activo Circulante / (Pasivo Circulante- Inventario)				
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	1.62	0.77	0.39
	Deuda / Patrimonio				
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 30%	1136.41%	211.83%	404.60%
	[(Activo Circulante - Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)				
RESULTADO			100 PUNTOS CUMPLE	100 PUNTOS CUMPLE	100 PUNTOS CUMPLE

De lo anterior, se puede observar que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V. Y SIEF, S.A. DE C.V.; cumplieron el puntaje máximo (100 puntos) con los indicadores de la evaluación financiera, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES, para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

- XIII. EVALUACIÓN TECNICA PARA LA FASE I (Perforación de un Pozo de producción profundo).

En la evaluación de la Oferta Técnica, como condición previa, los ofertantes deberán cumplir los requisitos mínimos que se describen a continuación.

### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	Cumple / no cumple	
	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior, se concluye que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., cumplieron con los requisitos mínimos anteriormente enunciados, por lo tanto, se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	--	--
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	--	--
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 ½ pulg. (en propiedad)	5	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 800 GPM (en propiedad)	3	3	3
2.5	Un Camión	3	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10	10
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Residente del Proyecto		--	--
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Perforador			
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40	40	40
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	--	--
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	--	--
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	--	--
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	--	--
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	--	--
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	--	--
	PUNTAJE TOTAL	100	100	100

De la evaluación Técnica se concluye que las Sociedades HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., que ofertaron la FASE I, cumplieron con el puntaje mínimo requerido en los T.D.R., por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA FASE II (Equipamiento electromecánico y Obra Civil).

### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	Cumple / No Cumple
	SIEF, S.A. DE C.V.



programa M5 Project.	
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

De lo anterior, se concluye que la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos mínimos anteriormente enunciados, por lo tanto se considera ELEGIBLE y se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

La Evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SIEF, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	---
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	---
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	10
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	---
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	---
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	10
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	5
3.2	Residente del Proyecto		---
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	5
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo:	40	25
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	---
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	---
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	---
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	---
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	5
	PUNTAJE TOTAL	100	75

De la evaluación Técnica se concluye que la única Sociedad SIEF, S.A. DE C.V. que ofertó para la FASE II, CUMPLE con el puntaje mínimo requerido en los T.D.R. (75 puntos), por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

- XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, determinándose lo siguiente:

#### FASE I

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE OFERTA POR FASE IVA INCLUIDO	MONTO PRESUPUESTADO POR ANDA, PARA ESTA FASE.
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$193,685.16	\$214,204.44
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$214,204.44	

Por tanto, la oferta presentada por la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V.; es la más económica y la más convenientes a los intereses institucionales.

#### FASE II.

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO	MONTO PRESUPUESTADO POR ANDA, PARA ESTA FASE
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	\$156,053.00	\$156,267.70	\$172,162.85

De conformidad a lo establecido en el Romano XIV, de los T.D.R., esta comisión al revisar la oferta económica de la Sociedad SIEF, S.A. DE C.V., se hizo una corrección aritmética, determinándose el valor definitivo de la oferta, debido a que en el ítem 2.23 solamente consigno 1 Suministro e

instalación de Codo de Ø 4" x 90°, acero al carbón Junta bridada C-125 en un extremo, en otro extremo niple sin rosca de longitud variable a construir en sitio, siendo lo correcto, según el plan de oferta 2.

- XV. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, cláusula XV. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Financieros Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: ANDA adjudicará el presente proceso en Forma Total o Parcial por fases, b) ANDA adjudicará la FASE II, siempre que se haya adjudicado la FASE I.

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS FASE I

EMPRESA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., superó todas las etapas de evaluación y su oferta es la más económica.
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumplió con todas las etapas de evaluación, sin embargo, la oferta es más elevada.

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE OFERTAS FASE II

EMPRESA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Superó todas las etapas de evaluación y la oferta económica está dentro del presupuesto para esta Fase, por lo que se recomienda adjudicar la Fase II.

- XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las once horas con cinco minutos del día 29 de octubre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial por FASE, la Contratación Directa No. CD-01/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; por un monto de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$349,952.86), desglosado de la siguiente manera:

- Que se adjudique la FASE I que comprende la PERFORACIÓN DE UN POZO DE PRODUCCIÓN PROFUNDO, EN TANQUES HOLANDA, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, conforme a lo establecido en el plan de oferta, a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$193,685.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para esta FASE.
- Que se adjudique la FASE II que comprende el EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL POZO, CONSTRUCCIÓN DE ÁRBOLES DE DESCARGA HIDRÁULICOS, EQUIPAMIENTO DE SUBESTACIÓN, MEDICIONES DE LA DISTRIBUIDORA Y PANEL DE CONTROL, OBRA CIVIL EN TANQUES

HOLANDA, conforme a lo establecido en el plan de oferta, a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$156,267.70) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que fue la única oferta recibida para la Fase II, asimismo, cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta debajo de la disponibilidad presupuestaria para esta fase.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial por FASE, la Contratación Directa No. CD-01/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; por un monto de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$349,952.86), desglosado de la siguiente manera:

- a) FASE I que comprende la PERFORACIÓN DE UN POZO DE PRODUCCIÓN PROFUNDO, EN TANQUES HOLANDA, DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, conforme a lo establecido en el plan de oferta, a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$193,685.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para esta FASE.
- b) FASE II que comprende el EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO, CONSTRUCCIÓN DE ÁRBOLES DE DESCARGA HIDRÁULICOS, EQUIPAMIENTO DE SUBESTACIÓN, MEDICIONES DE LA DISTRIBUIDORA Y PANEL DE CONTROL, OBRA CIVIL EN TANQUES HOLANDA, conforme a lo establecido en el plan de oferta, a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$156,267.70) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que fue la única oferta recibida para la Fase II, asimismo, cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta debajo de la disponibilidad presupuestaria para esta FASE.

2. Nombrar como Administradores del Contrato a:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Ing. Carlos Ernesto Villegas Martínez	Técnico Profesional de Pozos del Departamento de Perforación y Mantenimiento de Pozos
II	Ing. Salvador Ernesto Sánchez Saravia	Coordinador Electromecánico Central

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que

realice las notificaciones correspondientes.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

4.2.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-02/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.4.2 tomado en sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)", para ejecutar los proyectos: I) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y II) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Calificó de Urgencia los procesos de contratación para la perforación de los siguientes pozos: a) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN TANQUES HOLANDA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y b) PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, con el objeto de atender crisis de agua por desabastecimiento en el sector de Ilopango y parte de San Salvador, generada por los trabajos de Rehabilitación de las Obras en la Planta Potabilizadora de Las Pavas, en San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, perteneciente al Sistema de Distribución denominado "Río Lempa".
- III. Que mediante acuerdo número 5.3.3, tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-02/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- IV. Que la contratación requerida será financiada con recursos financieros bajo la fuente de financiamiento 85-0 Fondos General Infraestructura Social 2019, del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), quienes han dispuesto un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO

CENTAVOS (\$355,901.35), distribuidos de la siguiente manera: FASE I, hasta por el monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$214,204.44); FASE II, hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$141,696.91), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), suscrito el día 24 de octubre de 2019.

- V. Que el día 22 de octubre de 2019, se invitaron a los integrantes de la lista corta de acuerdo al siguiente detalle:
1. SAGRISA, S.A DE C.V.
  2. POWERDRILL, S.A. DE C.V.
  3. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  4. SIEF, S.A. DE C.V.
  5. IGRASALECOFILTRO, S.A. DE C.V.
- VI. Que el período de consultas comprendió del 22 al 23 de octubre de 2019, durante este período no se recibieron consultas.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, se llevó a cabo una visita de campo, el día 23 de octubre de 2019, asistiendo las siguientes personas jurídicas:
1. SAGRISA, S.A DE C.V.
  2. POWERDRILL, S.A. DE C.V.
  3. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
  4. SIEF, S.A. DE C.V.
- VIII. Que el día 25 de octubre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO (CON IVA)	FASE OFERTADA
1	POWER DRILL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$180,003.35	FASE I
2	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$150,989.47	FASE I
3	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$209,050.00	FASE I
		\$139,973.10	FASE II

- IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 73, del Libro número TRECE, de fecha 24 de octubre de 2019; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- X. Que previo al inicio de proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, según la cláusula VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, con fecha 25 de octubre de 2019, acordó solicitar a los ofertantes la información, a quienes se les concedió la oportunidad de presentar en el plazo indicado en la nota de solicitud de información.

Para la presentación de esta documentación se asignó como plazo improrrogable y perentorio hasta el día lunes 28 de octubre de 2019, hasta las 15:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el romano VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, literales i, ii, de los Términos de Referencia, contrario la oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

Dando como resultado que las Sociedades POWER DRILL, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., y SAGRISA, S.A. DE C.V., cumplieron en tiempo con la presentación de las prevenciones, por lo tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.

- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, en la evaluación de ofertas no se realizará revisión de documentación legal, solamente se realizará evaluación financiera, técnica y una comparación de Monto Ofertado.
- XII. Que la Evaluación Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; si un ofertante cumple con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	POWER DRILL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos	CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos	CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	2.91 (CUMPLE)	1.20 (CUMPLE)	3.43 (CUMPLE)
	Activo Circulante / Pasivo Circulante				
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	2.89 (NO CUMPLE)	0.77 (CUMPLE)	1.62 (CUMPLE)
	Deuda / Patrimonio				
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	276.44% (CUMPLE)	289.71% (CUMPLE)	993.40% (CUMPLE)
	{(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*}/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)				
RESULTADO			0 puntos	100 puntos	100 puntos

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se utilizará la información financiera del año 2018. El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

No así la Sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V. ya que el indicador del endeudamiento excede al parámetro establecido en los términos de referencia, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XIII. EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA FASE I (Perforación de un Pozo de producción profundo).

En la evaluación de la Oferta Técnica, como condición previa, los ofertantes deberán cumplir los requisitos mínimos que se describen a continuación.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple	Cumple

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente no se procederá a la etapa de evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario, el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de NO CUMPLIR, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los criterios de evaluación para la FASE 1, todos los oferentes evaluados en esta etapa CUMPLEN con la presentación del cronograma con su ruta crítica y la descripción de la metodología, por lo tanto, son ELEGIBLES para continuar la evaluación técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25		
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25		
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad)	6	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts) con braca de 17 ½" o mayor (en propiedad)	5	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4	4
2.4	Equipos de bombeo, 800 GPM (en propiedad)	3	3	3
2.5	Un Camión Pluma	3	3	3
2.6	Fluidos de perforación (500 bolsas) (en propiedad)	2	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad (1) (en propiedad o rentado)	2	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10		
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Residente del Proyecto			
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Perforador			
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa	40		
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15

4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
Perforador				
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
PUNTAJE TOTAL		100	100	100

Dando como resultado de la evaluación técnica para la FASE I, que las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA FASE II (Equipamiento electromecánico y Obra Civil)

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los dos apartados siguientes:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. Cumple / no cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

Adicionalmente este Plan de trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario, el cual deberá ser aprobado por el administrador y supervisor del contrato, previo al inicio de las obras.

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de NO CUMPLIR la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los criterios de evaluación para la FASE II, la única sociedad que oferta la fase en mención, CUMPLE con la presentación del cronograma con su ruta crítica y la descripción de la metodología, por lo tanto, son ELEGIBLES para continuar la evaluación técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	
2.1	Dos Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas máximo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexas copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	
3.1	Gerente de Proyecto		
	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	5
3.2	Residente del Proyecto		
	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	5
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo:	40	



Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	15	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
PUNTAJE TOTAL		100	100

Nota: Si en el proceso de evaluación técnica, a pesar de haber obtenido la ponderación mínima necesaria, si el oferente NO presenta documentación de respaldo del personal técnico, la oferta se considera NO ELEGIBLE.

Dando como resultado de la evaluación técnica para la FASE II, que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar siendo evaluada.

- XIV. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los montos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas. En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las T.D.R de la presente contratación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se determinaron errores aritméticos y se hicieron las correcciones pertinentes, por lo tanto, se determinan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO PARA LA FASE 1	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO PARA LA FASE 2	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO PARA LA FASE 2 CORREGIDO	PRESUPUESTO ANDA	
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$150,989.47	No ofertó	NO APLICA	\$214,204.44	PARA LA FASE 1
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$209,050.00	\$139,973.10	\$130,469.80	\$141,696.91	PARA LA FASE 2

- XV. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, cláusula XV. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Financieros Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: ANDA adjudicará el presente proceso en Forma Total o Parcial por fases, b) ANDA adjudicará la FASE II, siempre que se haya adjudicado la FASE I.

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

EMPRESA	FASE OFERTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta No Cumple con la evaluación financiera por lo tanto no continuó siendo evaluada
SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas y se recomienda para adjudicación en la Fase número 1, siendo la más económica

HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple con todas las etapas y se recomienda para adjudicación en la Fase número 2.
	II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las once horas con quince minutos del día 28 de octubre de 2019, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial por FASE, la Contratación Directa No. 02/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$281,459.27), desglosado de la manera siguiente:

- a) Se adjudique la FASE I a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$150,989.47), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para esta FASE.
- b) Se adjudique la FASE II a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$130,469.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que fue la única oferta recibida para la Fase II, asimismo, cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta debajo de la disponibilidad presupuestaria para esta fase.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial por FASE, la Contratación Directa No. 02/2019-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO EN PLANTA DE BOMBEO ALTAVISTA 2, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$281,459.27), desglosado de la manera siguiente:
  - a) FASE I a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$150,989.47), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que la oferta cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta más económica para esta FASE.

b) FASE II a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$130,469.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que fue la única oferta recibida para la Fase II, asimismo, cumplió con todas las etapas de evaluación y presentó la oferta debajo de la disponibilidad presupuestaria para esta fase.

2. Nombrar como Administradores del Contrato a:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Erick Ernesto Hernández Meléndez	Técnico Profesional de Pozos del Departamento de Perforación y Mantenimiento de Pozos
II	Valeriano Vladimír Valdez Galicia	Colaborador Electromecánico

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Obra No. 43/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2019-FGEN denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO A CASERÍO Y CANTÓN SEGURA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", FASE II.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 2, celebrada el día 01 de julio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2019-FGEN denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO A CASERÍO Y CANTÓN SEGURA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", FASE II.
- II. Que el referido proceso de Licitación, fue adjudicado a la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, según consta en el acuerdo número 4.2.6, tomado en sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019.
- III. Que el día 06 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 43/2019, con la Persona Natural MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO A CASERIO Y CANTÓN SEGURA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", FASE II. FASE II: Que comprende la construcción de las obras civiles.
PRECIO C/IVA	TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$321,000.00).

PLAZO	210 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.
CONDICIÓN	El contratista aceptó que si al concluir la Fase I, ejecutada por otro contratista según el contrato 42/2019, el informe de la perforación del pozo y calidad del agua objeto de dicha fase, no fuere satisfactorio y no cumple con los intereses de la institución, no se procederá con la Fase II objeto del contrato de obra No. 43/2019 sin ninguna responsabilidad de la institución.
ADMINISTRACIÓN	Ingeniero Moris Humberto Hidalgo, Diseñador Estructural de la Unidad Responsable de Proyectos
ORDEN DE INICIO FASE II	Será emitida por el Administrador de Contrato hasta que se finalice a satisfacción la FASE I, ejecutada por otro contratista.

- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 18.2-1421-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se estableció en el precitado Contrato, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO: Condiciones imposibles de cumplir por el contratista, como es otorgar una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, cuando no se ha emitido la Orden de Inicio para la ejecución de las obras, que para este caso en particular está sujeta a la ejecución satisfactoria de la FASE I del proyecto. Es decir, que este tipo de garantía es solicitada al contratista para asegurar que el anticipo efectivamente se invierta en la ejecución inicial de la obra; sin embargo, eso se vuelve materialmente imposible, debido a que de recibir el contratista el anticipo esta etapa del proyecto, no podrá comprobar el uso en la ejecución inicial de la obra, porque ésta se iniciará hasta que la FASE I sea finalizada. Situación similar se estableció en SEGUROS OBLIGATORIOS, en relación a la presentación de la POLIZAS DE SEGURO. Tomando en consideración lo antes expuesto solicita, se autorice la modificación del Contrato No. 43/2019, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: [En caso que el contratista solicite el anticipo] deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)	c) GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. [En caso que el contratista solicite el anticipo] deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Obra No. 43/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2019-FGEN denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ACUEDUCTO A CASERÍO Y CANTÓN SEGURA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: [En caso que el contratista solicite el anticipo] deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)	c) GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. [En caso que el contratista solicite el anticipo] deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

En todo lo demás queda igual el Contrato que se modifica.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realicen las gestiones que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, así como, hacer las notificaciones respectivas.

3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Obra No. 61/2019 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019-FGEN denominado "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", FASE II.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 12, Libro 2, celebrada el día 09 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-03/2019-FGEN denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", FASE II.
- II. Que el referido proceso de Licitación, fue adjudicado a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., según consta en el acuerdo número 4.1.5, tomado en sesión ordinaria número 14, Libro 2, celebrada el día 24 de septiembre de 2019.
- III. Que el día 08 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 61/2019, con la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V., bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997, FASE II. <u>FASE II:</u> Que comprende obra civil y equipamiento electromecánico del pozo en Colonia Guadalupe, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.
PRECIO C/IVA	CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$ 105,981.01).
PLAZO	120 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de inicio, emitida por el Administrador del Contrato para esta fase.
CONDICIÓN	El contratista aceptó que si al concluir la Fase I, ejecutada por otro contratista según el contrato 60/2019, el informe de la perforación del pozo de la fase I, no fuere satisfactorio y no cumple con los intereses de la institución no se procederá con la ejecución de la Fase II, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante.
ADMINISTRACIÓN	Ingeniero José Alberto Rapalo Menjivar, Supervisor Electromecánico de la Gerencia de la Región Metropolitana
ORDEN DE INICIO FASE II	Será emitida por el Administrador del Contrato hasta que se finalice a satisfacción la FASE I, ejecutada por otro contratista.

- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 18.2-1452-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se estableció en el precitado Contrato, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO: Condiciones imposibles de cumplir por el contratista, como es otorgar una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, cuando no se ha emitido la Orden de Inicio para la ejecución de las obras, que para este caso en particular está sujeta a la ejecución satisfactoria de la FASE I del proyecto. Es decir, que este tipo de

garantía es solicitada al contratista para asegurar que el anticipo efectivamente se invierta en la ejecución inicial de la obra; sin embargo, eso se vuelve materialmente imposible, debido a que de recibir el contratista el anticipo esta etapa del proyecto, no podrá comprobar el uso en la ejecución inicial de la obra, porque ésta se iniciará hasta que la FASE I sea finalizada.

Situación similar se estableció en SEGUROS OBLIGATORIOS, en relación a la presentación de la POLIZAS DE SEGURO.

Tomando en consideración lo antes expuesto solicita, se autorice la modificación del Contrato No. 61/2019, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)	c) GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	... El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	.... El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Obra No. 61/2019 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2019-FGEN denominado "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)	c) GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (...)
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	... El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	.... El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

En todo lo demás queda igual el Contrato que se modifica.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realicen las gestiones que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, así como, hacer las notificaciones respectivas.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Obra No. 45/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2019-FGEN denominado "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS

RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 2, Libro 2, celebrada el día 01 de julio de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación No. LP-08/2019-FGEN denominada “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997”.
- II. Que el referido proceso de Licitación, fue adjudicado a la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., según consta en el acuerdo número 4.2.10, tomado en sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019.
- III. Que el día 06 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 45/2019, con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	“PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997”. FASE I: Que comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en el Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador. FASE II: Que comprende el Equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulica, en el Cantón Agua Fría, El Rodeo, Palo Verde, La Bomba del Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador.
PRECIO C/IVA	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$335,840.27). Distribuidos de la siguiente manera: FASE I: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$119,246.64). FASE II: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$216,593.63).
PLAZO	FASE I: 90 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato de esta fase. FASE II: 120 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato de esta fase.
CONDICIÓN	Si después de concluir la FASE I y en caso que el informe de la perforación del pozo de la FASE I, no fuere satisfactorio y no cumple con los intereses de la institución no se procederá a la ejecución de la FASE II, sin ninguna responsabilidad de la institución contratante.
ADMINISTRACIÓN	FASE I: Licenciado Erick Ernesto Hernández Meléndez, Técnico Profesional de Pozos FASE II: Ingeniero Marvin Ernesto Ruíz Rivas, Colaborador Electromecánico.
ORDEN DE INICIO FASE I	19 de septiembre de 2019

- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 18.2-1469-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se estableció en el precitado Contrato, en la CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO: Condiciones imposibles de cumplir por el contratista, como es otorgar una GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, cuando no se ha emitido la Orden de Inicio para la ejecución de las obras, que para este caso en particular está sujeta a la ejecución satisfactoria de la FASE I del proyecto. Es decir, que este tipo de garantía es solicitada al contratista para asegurar que el anticipo efectivamente se invierta en la ejecución inicial de la obra; Sin embargo, eso se vuelve materialmente imposible, debido a que de recibir el contratista el anticipo esta etapa del proyecto, no podrá comprobar el uso en la ejecución inicial de la obra, porque ésta se iniciará hasta que la FASE I sea finalizada. Situación similar se estableció en SEGUROS OBLIGATORIOS, en relación a la presentación de la POLIZAS DE SEGURO.

Tomando en consideración lo antes expuesto solicita, se autorice la modificación del Contrato No. 45/2019, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO [...]	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO [...]
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Obra No. 45/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2019-FGEN denominado "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES CANTÓN AGUA FRÍA, EL RODEO, PALO VERDE, LA BOMBA DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGURO	Texto contractual	Modificación propuesta
I) GARANTÍAS: c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores de recibida la copia certificada del contrato una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO [...]	c) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO. (En caso que el contratista solicite el anticipo) deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, una GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO [...]
II) SEGUROS OBLIGATORIOS	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la copia del contrato debidamente legalizada.	...El contratista deberá entregar a ANDA la copia autenticada por notario de la póliza de seguros, junto con la original para efectos de verificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato para la FASE II.

En todo lo demás queda igual el Contrato que se modifica.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realicen las gestiones que legalmente correspondan a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, así como, hacer las notificaciones respectivas.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 28/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 26 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 28/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", con la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$294,515.14) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 75 días calendario,



contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el Administrador del Contrato, es decir, del 22 de agosto de 2019, finalizando el 04 de noviembre de 2019.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, la señora Gabriela Fuentes, de Ventas Mayoreo Institucional de ADOC, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato, gestione autorización para prorrogar el precitado contrato por un período de 15 días hábiles contados a partir del 04 de noviembre de 2019, justificando su petición por motivo de tiempos de entrega por parte de su planta de producción, siendo el último día para entregar el 21 de noviembre de 2019.
- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Juan José Guzmán Urbina, mediante correspondencia con Ref. 25.1-4675-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, remite la solicitud de prórroga a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando NO ACCEDER a la misma, en vista que aunque fue presentada en tiempo y forma, de la lectura de la petición no se encontraron elementos que justifiquen el retraso, ni anexa documentos que respalden el retraso, para que pueda considerarse como circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1401-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno denegar la prórroga solicitada por la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V., por considerar que los motivos enunciados no configuran un caso fortuito o fuerza mayor.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad EMPRESAS ADOC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V. o ADOC, S.A. DE C.V., para la entrega del suministro objeto del Contrato de Suministro No. 28/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", debido a que la causa expuesta por el suministrante no justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

4.2.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Suministro No. 29/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de julio de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 29/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de QUNCE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$15,620.61) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 75 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, es decir, a partir del 12 de agosto de 2019, finalizando el 25 de octubre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, el señor Bo Yang, Representante Legal de la sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato, gestione autorización para prorrogar el precitado contrato por un período de 10 días calendario, contados a partir del 26 de octubre de 2019, para entregar el ítem 6 referente a "BOTAS DE HULE 16" DE ALTO", justificando su petición en que según el BL se tenía previsto que el suministro llegara al Puerto de Acajutla el día 4 de octubre de 2019, pero de acuerdo a notificación recibida el día 14 de octubre de 2019 de la naviera YICHENG LOGISTICS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el embarque sufrió un atraso en la conexión a Lázaro Cárdenas, México, teniendo como fecha estimada para el arribo al Puerto de Acajutla, el día 21 de octubre de 2019, (este ya se encuentra en el Puerto de Acajutla), pero debido a trámites de descarga del barco y trámites aduanales se estima que el suministro se estaría entregando el 4 de noviembre de 2019; aclarando que ya realizó entrega parcial del suministro a diferentes regiones quedando algunas cantidades pendientes de entregar, que son las que están en aduana.
- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Juan José Guzmán Urbina, mediante correspondencia con Ref. 25.1-4674-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, recomienda ACCEDER a la prórroga solicitada por la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., ya que la solicitud de la prórroga fue presentada en tiempo y forma, y las causas expuestas pueden considerarse como circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1402-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno conceder la prórroga de 10 días calendario solicitada por el señor Bo Yang, Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por considerar que los motivos enunciados configuran un caso fortuito o fuerza mayor.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. 29/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2019 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2019", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., para un período de 10 días calendario, contados a partir del 26 de octubre de 2019, siendo la nueva fecha de finalización el 04 de noviembre de 2019, para que la suministrante entregue el ítem 6 referente a "BOTAS DE HULE 16" DE ALTO", dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.  
Las demás cláusulas quedan inalterables.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite a la Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.2.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No.1 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 19/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2019-ANDA-MJSP denominada "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y OBRAS EXTERIORES, EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS A NIVEL NACIONAL, 2018-CÓDIGO SIIP 7059/ "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO CUMBRES DE CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 29 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 19/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2019-ANDA-MJSP denominada "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y OBRAS EXTERIORES, EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS A NIVEL NACIONAL, 2018-CÓDIGO SIIP 7059/ "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO CUMBRES DE CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con la Sociedad SANALPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SANALPO, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$179,260.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato, siendo ésta el 15 de abril de 2019, por lo que el plazo finalizaría el 13 de junio de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de la Región Metropolitana, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizara el trámite correspondiente a fin de sustituir al Ingeniero René Salvador Cardoza Flores, quien había sido

nombrado como Administrador del referido contrato, en vista que ya no laboraba para la institución, siendo necesario realizar un nuevo nombramiento con el objeto de finalizar el papeleo que conlleva la liquidación de dicho contrato, mismo que finalizó el 13 de junio de 2019, proponiendo al Ing. Romualdo Antonio Alvarado; razón por la cual, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.2.15, tomado en la sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019, aprobó el nombramiento del Ing. Alvarado. Sin embargo, el referido acuerdo fue rectificado, en el sentido de que el nuevo nombramiento surtiría efecto a partir del 13 de junio de 2019, según consta en el acuerdo número 4.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 16, Libro 2, celebrada el día 07 de octubre de 2019.

- III. Que luego de haber realizado un recorrido por las instalaciones donde se desarrolló el proyecto, el nuevo Administrador del Contrato que también fungió como Supervisor del Proyecto, verificó que todas las actividades contractuales se hubieran ejecutado según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obra recepcionada; por lo que mediante Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de junio de 2019, quedaron establecidas las observaciones realizadas a las obras, con el objeto que sean subsanadas en el plazo máximo de 60 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Que después de haber verificado que las observaciones realizadas durante el Acta de Recepción Provisional fueron subsanadas en su totalidad por el contratista, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, otorgaron el Acta de Recepción Definitiva de fecha 19 de julio de 2019.
- V. Que el Administrador del Contrato, mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2019, informa que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar las partidas contractuales en disminución que se generaron por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida Liquidatoria contiene las justificaciones respectivas y los detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, documentación que queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que con dicha Orden de Cambio, se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6,423.98), lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$172,836.18), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN LIQUIDATORIA		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	\$ 158.637,31	\$179.260,16
Monto con Orden de Cambio Liquidatoria (DISMINUCIÓN)	\$5.684,94	\$6.423,98
Nuevo Monto Contractual	\$152.952,37	\$172.836,18
Porcentaje de Disminución	3,58%	3,58%

VII. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación del Contrato de Obra No. 19/2019, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera: ÓRDENES DE CAMBIO, del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 19/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2019-ANDA-MJSP denominada "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y OBRAS EXTERIORES, EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS A NIVEL NACIONAL, 2018-CÓDIGO SIIP 7059/ "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO CUMBRES DE CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6,423.98); suscrito con la Sociedad SANALPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SANALPO, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$179,260.16); quedando un nuevo monto final por la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$172,836.18). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 19/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2019-ANDA-MJSP denominada "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y OBRAS EXTERIORES, EN MUNICIPIOS SELECCIONADOS A NIVEL NACIONAL, 2018-CÓDIGO SIIP 7059/ "MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO CUMBRES DE CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por un monto final de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$172,836.18), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva, la Orden de Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

4.2.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2020, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contratar los servicios de una empresa especializada que gestione la recuperación de toda la cartera en mora de la Institución.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2020, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.450.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los representantes de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1479-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2020, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.2.18) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2020, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contratar el servicio de seguro de todo riesgo de daño físico a primera pérdida, responsabilidad civil, automotores, fidelidad, dinero y valores; colectivo de vida y gastos médicos, con una vigencia de 365 días, dividido en 2 grandes ramos los cuales son: Seguros de Daños y Seguros de Personas; esto con el fin de dotar de una cobertura total todos los bienes de la institución, así como también a todo el personal a nivel nacional.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2020, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6,068,219.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.427.2019 de fecha 10 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato;

incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Seguridad, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de la Unidad Financiera Institucional.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1466-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2020, denominada "SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.2.19) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2020, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA-PERÍODO FISCAL 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que brinde el servicio de telefonía fija y móvil, con el objeto de mantener comunicación permanente, rápida y efectiva entre todo el personal de la Institución a nivel nacional.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-03/2020, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA-PERÍODO FISCAL 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$355,421.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.452.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto



del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Tecnología de Información.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1475-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2020, denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA-PERÍODO FISCAL 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.2.20) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2020, denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que brinde el Servicio de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado para las instalaciones a nivel nacional, con el objeto de mantener comunicación eficiente y oportuna entre todas las áreas de la Institución.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-04/2020, denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS

CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$346,740.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.456.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1476-2019 de fecha 25 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2020, denominada "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.21) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2020, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa especializada que preste los servicios de vigilancia y seguridad en todos los lugares donde sea necesario salvaguardar al personal y el resguardo de las instalaciones y bienes patrimoniales de la Institución a nivel nacional.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2020, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$3,799,997.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.462.2019 de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1509-2019 de fecha 29 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No LP-05/2020, denominada "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A

NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.2.22) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2020, denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa que preste el servicio de mantenimiento y suministro para el impresor de Alto Rendimiento del Centro de Impresiones de la ANDA, mismo que sirve para imprimir todas las facturas de cobro por el suministro de agua potable, entre otros.
- II. Que, de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-06/2020, denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.449.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del

proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Unidad solicitante.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1486-2019 de fecha 28 de octubre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No LP-06/2020, denominada "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

#### 4.3) Unidad Jurídica.

4.3.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.5.2 tomado en la sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, emite Dictamen Legal sobre correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 7 de octubre de 2019, suscrita por 11 Representantes del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (S.E.T.A.), mediante la cual en resumen solicitan a la Junta de Gobierno regule los permisos y licencias que solicitan los Sindicatos Minoritarios: Sindicato Unido de Trabajadoras y Trabajadores de ANDA, cuyas siglas son SUTANDA; Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, cuyas siglas son SITRAANDA; y Sindicato de Obreros y Profesionales Trabajadoras y Trabajadores de ANDA, cuyas siglas son SOPTRA, los cuales no representan a la mayoría de los Trabajadores y Trabajadoras de la ANDA y mucho menos son Titulares del Contrato Colectivo de Trabajo; por lo que atendiendo a ello emite el dictamen en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- a. Que en el escrito suscrito por Representantes del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (S.E.T.A), se solicita expresamente que se regulen los permisos y licencias de los sindicatos minoritarios, SITRAANDA, SOPTRA Y SUTANDA, los cuales según expresan, que estos sindicatos no representan a la mayoría de los trabajadores de la ANDA, además que ninguno de ellos es titular del Contrato Colectivo.
- b. Que anteriormente, la Unidad Jurídica emitió opinión fechada 14 de mayo de 2019, mediante nota con Ref. 21.714.2019, en relación a la regulación de los permisos y Licencias de los sindicatos minoritarios, atendiendo a las líneas jurisprudenciales adoptadas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, específicamente en lo dispuesto en la Sentencia dictada en el proceso de Amparo Ref. 746-2011, de las quince horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2015.
- c. De la misma manera bajo memorando Ref. 21-712-2019 de fecha 09 de mayo de 2015, la Unidad Jurídica hizo las observaciones respectivas al

Instructivo de Licencias con y sin goce de Salario para empleados y empleadas de la ANDA, donde se encuentran reguladas entre otros aspectos las Licencias sindicales, en concordancia con la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, la cual una vez superadas debe enviarse para aprobación de la Junta de Gobierno.

## II. CONSIDERACIONES DE DERECHO:

En la opinión dada por la Unidad Jurídica el día 14 de mayo de 2019, en lo conducente se estableció que:

- i. Que los permisos sindicales a tiempo completos solo deben otorgarse al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (S.E.T.A) pues es un derecho adquirido en virtud de la Cláusula 40 del Contrato Colectivo vigente, por ser el Sindicato con el cual se suscribió dicho contrato, no así, a los demás sindicatos de la ANDA.
- ii. Que en caso de los demás sindicatos, los permisos sindicales al no existir parámetros legales para su regulación la Sala de lo Constitucional ha dispuesto que los mismos pueden regularse ya sea por vía convencional, reglamentaria o por acuerdos directos en el momento en que se requieran.
- iii. Que se ha recomendado a la Gerencia de Recursos Humanos, la elaboración de un Instructivo o Reglamento donde se señalen claramente los permisos sindicales de modo temporal y atendiendo a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, no con criterios de ocho horas, ni a todos los miembros de la Juntas Directivas al mismo tiempo, ni mucho menos a comisiones que se hagan de trabajadores que no ostentan la calidad de directivos.
- iv. Asimismo, deben respetarse que los directivos que soliciten permisos sindicales que sean de carácter eventual atendiendo a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, es decir justificativos.
- v. Que los permisos sindicales debe existir un equilibrio razonable, es decir, que dichos permisos deben ser los necesarios y no de forma permanente, no pudiendo ir en detrimento de las labores que realizan, ni afectar el servicio público y esencial que la ANDA presta.

## III. RECOMIENDACIÓN:

- A. Que respecto de la solicitud realizada por los Representantes del Sindicato de Empresa trabajadores de ANDA (S.E.T.A) referente a los permisos y licencias sindicales, la Unidad Jurídica recomienda que se esté a lo dispuesto en la opinión legal emitida mediante nota con Ref. 21.714.2019, de fecha 14 de mayo de 2019, por encontrarse dentro de los parámetros y líneas jurisprudenciales dadas por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- B. Que la Gerencia de Recursos Humanos presente el Instructivo de Licencias con y sin goce de Salario para empleados y empleadas de la ANDA, el cual ya fue revisado por la Unidad Jurídica, y donde se regulan entre otros aspectos las Licencias Sindicales; a fin de que éste sea aprobado por la Junta de Gobierno, para su correspondiente aplicación.

Con base al Dictamen Legal emitido por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno,

### **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Dictamen Legal emitido por la Unidad Jurídica, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

2. Delegar a la Gerencia de Recursos Humanos presente el Instructivo de Licencias con y sin goce de Salario para empleados y empleadas de la ANDA, el cual ha sido revisado por la Unidad Jurídica, y donde se regulan entre otros aspectos las Licencias Sindicales; a fin de que éste sea aprobado por la Junta de Gobierno, para su correspondiente aplicación.
  3. Delegar a la Comisión nombrada por el señor Presidente de la Institución para atender las mesas de trabajo con los 4 SINDICATOS, para que sociabilicen e informen lo recomendado por la Unidad Jurídica en el Dictamen Legal, el cual es la posición oficial de esta Administración.
- 
- 

#### 4.4) Unidad de Secretaría.

4.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 28 de octubre de 2019, presentado por el Licenciado RODOLFO ENRIQUE SARAVIA PINEDA, Apoderado General Judicial de la Sociedad INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMJ, S.A. DE C.V., en relación a la Sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 05 de abril de 2018, donde DECLARÓ ILEGAL LOS ACTOS contenidos en los acuerdos Ref. SO-101013-5.2.1 y SO-241013-4.1, relacionados a actos administrativos en el Proceso de la Contratación Directa No. CD-08/2013 denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; solicitando a la Junta de Gobierno: A) Aceptar la propuesta de indemnizar a la Sociedad IMJ, S.A. DE C.V. con un monto de NOVECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$980,000.00); B) Nombrar una comisión técnica, financiera y legal para verificar los montos y procedencia legal de nuestra pretensión; y C) Una vez aceptada la propuesta, proceder al pago y se suscriba ante notario, la Escritura Pública respectiva, donde se haga constar el pago de la indemnización ordenada por la Sala de Lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia de El Salvador y de más detalles que se consideren pertinentes al caso.

La Junta de Gobierno después de conocer sobre el escrito considera que previo a emitir pronunciamiento al respecto, es necesario para mejor proveer que se siga el debido proceso y que la Unidad Jurídica emita Dictamen Legal ya que dicha actuación data del año 2013, (Administración Anterior), siendo además, un tema meramente legal que requiere de un pronunciamiento jurídico sustentado en la legalidad del pago, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito de fecha 28 de octubre de 2019, presentado por el Licenciado RODOLFO ENRIQUE SARAVIA PINEDA, Apoderado General Judicial de la Sociedad INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMJ, S.A. DE C.V., el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Unidad Jurídica para que emita Dictamen Legal con el objeto de que la resolución que se dicte sea apegada a Derecho, no contravenga ninguna Normativa, y no sea en detrimento a los intereses institucionales.
- 
-

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

---

#### 4.5) Dirección Técnica.

4.5.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe que contiene el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 22 de junio de 2016, se suscribió el CONVENIO DE PRÉSTAMO No. C34 OA1, entre el GOBIERNO DE EL SALVADOR y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, actuando en nombre y cuenta de ambos Gobiernos el MINISTERIO DE HACIENDA y NATIXIS (Dirección de Actividades Internacionales) respectivamente, por un monto máximo de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (EUR 53,000,000,00), destinados al PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PAVAS Y DE SU RED DE ADUCCIÓN, convenio que fue publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 41, celebrada el 14 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- III. Que mediante acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esa época, en cumplimiento a lo establecido en dichas Bases de Licitación, hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contenía la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - CEO, con el objeto de gestionar la NO OBJECCIÓN de la adjudicación ante el Gobierno de Francia, todo de conformidad a lo estipulado en la Cláusula CG-01.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de dichas bases; el referido informe fue recibido por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4, tomado en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada el 08 de enero de 2018.
- IV. Que en ese orden de ideas, se tuvo a la vista la Carta de Aprobación oficial de fecha 23 de enero de 2018, en la que el Gobierno de Francia manifestó su NO OBJECCIÓN en cuanto al resultado obtenido en la Evaluación del proceso



de licitación, cuya adjudicación del proyecto se hizo a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., en vista dicha empresa, reunió los requisitos establecidos en el Convenio, Bases de Licitación, presentó propuestas de mejoras y la oferta no sobrepasó la disposición presupuestaria de la Institución; Razón por la cual, en el acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, la Junta de Gobierno acordó: Adjudicar el proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63); Condicionado a que se debía de establecer en el respectivo contrato las opciones técnicas propuestas por el ofertante relativas a la operación y mantenimiento del proyecto, optimización del proceso, optimización de las estaciones de bombeo y las relativas al sistema de control, dado que éstas, son pertinentes a los intereses de la ANDA y las mismas podrán ser modificadas previa evaluación técnica por la Unidad Ejecutora y sometida a NO OBJECCIÓN al Gobierno de Francia.

- V. Que el día 8 de febrero de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" con la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63). El precio total incluye para las OPCIONES TECNICAS el monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8,235,945.25), para un plazo de 24 meses, contado a partir de lo determinado en la Orden de Inicio.
- VI. Que mediante acuerdo 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria número 3, celebrada el día 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno nombró de manera interina y ad honorem al Equipo de Profesionales Especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en el

precitado Contrato de Obra, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle: Administrador del Contrato y un Equipo de Supervisores integrado por un Especialista Electromecánico y un Especialista Civil-Hidráulico; acuerdo que fue modificado, según consta en los acuerdos números 4.2.4 y 4.2.5 tomados en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 18 de octubre de 2018.

- VII. Que en diciembre de 2018, el Gobierno de Francia otorgó una prórroga al plazo de imputación al 31 de diciembre de 2018, la imputación con fecha límite corresponde al préstamo del tesoro por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15), restantes de los SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08), correspondiente de las opciones técnicas complementarias del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"
- VIII. Que en fecha 06 de mayo de 2019, el Equipo de Profesionales Especialistas, en cumplimiento a lo prescrito en el precitado Contrato de Obra, hicieron del conocimiento de la Junta de Gobierno, las OPCIONES TECNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., mismas que se fueron consideradas pertinentes por la ANDA después de cruce de correspondencia y múltiples reuniones de trabajo donde se evaluaron técnicamente, dando como resultado el primer grupo de opciones técnicas a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTAVOS (€4,941,863.10), las cuales se detallan a continuación:

OPCIONES TECNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	162,1000.00
5	Trabajos de Línea 46kv (30km)	El cambio de toda la línea eléctrica de alta tensión garantizará una operación más estable en cuanto a la energía eléctrica y un costo menor en el mantenimiento de la línea.	742,348.17
6	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
7	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
8	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
9	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
10	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
11	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,941,863.10

Opciones Técnicas que fueron recibidas por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 19, celebrada el día 06 de mayo de 2019, lo anterior, a efecto de cumplir con las cláusulas contractuales y gestionar la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia, así como cumplir con los compromisos adquiridos por la ANDA.

- IX. Que mediante correspondencia con Ref. 30.099.2019 de fecha 5 de junio de 2019, la ANDA solicitó respuesta sobre solicitud de NO OBJECCIÓN a las OPCIONES TÉCNICAS; de ésta solicitud la Dirección General del Tesorero del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, otorga la NO OBJECCIÓN del primer paquete de OPCIONES TÉCNICAS al precitado Contrato de Obras, presentadas en el documento Opciones Técnicas y concertadas entre SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S. y la ANDA.
- X. Que las OPCIONES TÉCNICAS fueron revisadas posteriormente en sus componentes finales entre la ANDA y SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., excluyéndose los trabajos de la Línea Eléctrica 46kv que equivale al precio de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CENTAVOS (€742,348.17), quedando un valor para el primer paquete de OPCIONES TÉCNICAS por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93), con nivel de parte francesa de al menos 70% conforme al requerimiento del protocolo del sistema financiero.
- XI. Que mediante acuerdo número 5.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 1 libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", al oferente CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,652,594.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el respectivo Contrato de Consultoría No. 24/2019 el día 14 de agosto de 2019, cuya Orden de Inicio la extendió el Director Técnico, a partir del día 28 de agosto de 2019, finalizando los 26 meses del Plazo el día 28 de octubre de 2021.
- XII. Que a partir de la fecha de la Orden de inicio extendida al CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, se dejó sin efecto en nombramiento del equipo de profesionales especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", según se estableció en el acuerdo número 5.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 1 libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019.
- XIII. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2019, emitida por François Bonet, Embajador de Francia en El Salvador, al Sr. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda de El Salvador, y que en virtud de los poderes que le otorgó la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, que el Gobierno de Francia, por medio de la Dirección General del Tesoro está de acuerdo con prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, la fecha límite correspondiente a la

imputación al préstamo del tesoro del monto restante por SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) correspondientes a las OPCIONES TÉCNICAS a dicho Contrato de Obra; siendo que a dicha fecha ya ha sido imputada al préstamo la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (€45,898,728.76), y de las OPCIONES TÉCNICAS la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93), ambas cantidades cuentan con NO OBJECCIÓN, siendo necesario que a la brevedad posible se impute a dicho préstamo el saldo restante por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15).

XIV. Que mediante correspondencia con Ref. 38.274.2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director Técnico, tomando en consideración que la contratación del Coordinador de la Unidad Ejecutora se encuentra en proceso y a efecto de no atrasar las actividades que deriven de los contratos en ejecución, nombró a partir del día 20 de septiembre de 2019 al Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

XV. Que mediante correspondencia con Ref. UEP-LAS PAVAS- ANDA-0004-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos, remite al Director Técnico el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS, con el objeto de cumplir con las cláusulas contractuales, y que se gestione la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia; mismas que han sido presentadas por la empresa SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., evaluadas técnicamente por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Incremento de potencia de transformadores en eb2, y reducción de la impedancia de cortocircuito de los transformadores eb1/eb2	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecte a los equipos.
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grieta por lo tanto se sugiere el cambio.
3	Cambio de tuberías y válvulas pn25 a pn40 en las líneas de impotencia individuales de 3 bombes (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generaran los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar
4	Agitadores verticales	Es necesario para el manejo y desalajo de las arenas ya que los existentes están dañados
5	Sistema de compensación (almacenamiento) del suministro de agua potable para lubricación de las bombas de bocatoma	Forma parte del sistema auxiliar de lubricación de bombas y así garantizar su óptimo funcionamiento sin que sufran daño
6	Cambio de las compuertas murales en las sistemas de eb1/eb2/eb3 (7 compuertas murales en eb1, 2 en eb2 y 2 en eb3), y reparaciones de concreto en eb1	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación
7	Cambio de las 12 válvulas de agua de lavado de los filtros 13 a 24 (fase 2), no previstas en BOQ, ítem 2.5.11 del BOQ	Se sugiere el cambio dado que no estaba prevista en el plan de oferta y las existentes están inoperantes
8	Tanque para depósitos químicos	Se ha considerado obra complementaria en la renovación de la planta química

XVI. Que mediante correspondencia con Ref. 38.314.2019 de fecha 29 de octubre de 2019, el Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe que contiene el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

La Junta de Gobierno después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**  
Dar por recibido el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

---

#### 4.6) Informe de Presidencia.

4.6.1) El señor Presidente de la institución, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que ésta Administración, está realizando diferentes gestiones con el objeto de obtener financiamiento externo para la ejecución de proyectos prioritarios presentados por la ANDA en el PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN 2019-2024; mismos que por el momento no es posible ejecutar en vista que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, debido a la situación deficitaria por que atraviesa esta autónoma, la cual se ha hecho del conocimiento en repetidas oportunidades a esta Junta de Gobierno.

Que tomando en consideración que en junio de 2019, asumió funciones un nuevo Gobierno cuya Presidencia de la República, tiene la visión y la responsabilidad de atender las necesidades más apremiantes de la población salvadoreña, en todos los ámbitos, sectores y extractos sociales, se hace necesario que la ANDA adopte medidas y tome decisiones en sintonía con la línea de trabajo de la Presidencia y de los Ejes de trabajo del Plan Cuscatlán, principalmente con el Eje 5: Agua Potable y Saneamiento, para lo cual es indispensable contar en el financiamiento que la ejecución de los proyectos requiere para así satisfacer las necesidades de agua y saneamiento que la población demanda.

En este sentido, se ha recibido una primera propuesta de financiamiento canalizado por la empresa EXOR LATAM, la cual se presenta como primer ofrecimiento de financiamiento por medio de una posible emisión en los mercados internacionales de un bono en USD para la ANDA, ya que cuenta con la experiencia necesaria para la búsqueda de fondos de inversión en mercados de Nueva York, principalmente. Adicionalmente, la ANDA deberá definir criterios, valorar los costos beneficios, así como todos los aspectos financieros, técnicos y legales que se deben tomar en cuenta en el caso que se decida por esta vía de financiamiento.

La Junta de Gobierno después de conocer el punto, **ACUERDA:**

Dar por recibida la presentación, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

---

#### 4.7) Dirección Administrativa Financiera.

4.7.1) La Directora Administrativa Financiera, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para compra de Boleto Aéreo, Gastos de

Viaje, Gastos Terminales y Viáticos, a favor del señor Presidente de la Institución, Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, en atención a viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 3 al 7 de noviembre de 2019 ambas fechas inclusive, con el objeto de sostener reunión con inversionistas de la Bolsa de Valores de Nueva York.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia con Ref. 26.178.2019 de esta misma fecha, la Directora Financiera Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno que en la búsqueda de financiamiento externo para la ejecución de diversos proyectos prioritarios preparados por la ANDA en el PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN 2019-2024; el señor Presidente de la Institución, Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, ha sido designado por el Gobierno Central, para asistir a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 3 al 7 de noviembre de 2019 ambas fechas inclusive, con el objeto de exponer ante inversionistas de la Bolsa de Valores de Nueva York, la situación financiera de la ANDA, así como, los proyectos prioritarios contenidos en el PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN 2019-2024.
- II. Que para el cumplimiento de los fines institucionales, dada su calidad de Representante Legal de la ANDA, es menester que se desplace a las oficinas de la Bolsa de Valores de Nueva York, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 3 al 7 de noviembre de 2019 ambas fechas inclusive, cuyos gastos en concepto de Boleto Aéreo, Viáticos, Gastos de Viaje, y Gastos Terminales serán sufragados con fondos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al señor Presidente de la Institución, Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona, para que asista en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS – ANDA, a las oficinas de la Bolsa de Valores de Nueva York, con el objeto de exponer ante inversionistas, la situación financiera de la ANDA, así como, los proyectos prioritarios contenidos en el PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN 2019-2024; en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, durante el período comprendido del 3 al 7 de noviembre de 2019 ambas fechas inclusive.
2. Autorizar la compra del Boleto Aéreo por el precio de UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,722.57)\*, con impuestos incluidos.

\*Sujeto a cambios.

3. Autorizar Viáticos, Gastos de Viaje y Gastos Terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el sector público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículo N° 14, 15 y 16 inciso No. 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 2 inciso c), según se detalla:

Nombre	Cuota de Viáticos.	Gastos Terminales	Gastos de Viaje Cuota y media de viáticos: Una cuota para la ida y Media cuota para el regreso	TOTAL
Arquitecto Frederick Antonio Benitez Cardona	Equivalente a 5 días a razón de \$ 225.00 diarios \$ 1,125.00	\$ 45.00	Ida \$225.00 x 1 = \$225.00 Regreso \$225.00 x 0.5 = \$112.50 SUBTOTAL... \$337.50	\$ 1,507.50
TOTAL				\$ 1,507.50

4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione la compra del Boleto Aéreo autorizado en el numeral 2 del presente acuerdo.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en los numerales 2 y 3, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA  
AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ  
MONTROYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO